

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**7852** *Resolución de 21 de abril de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda2 a la encomienda de gestión a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., para la prestación de servicios de red de comunicaciones.*

La Subsecretaría del Ministerio de Educación y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S. A., han suscrito una Adenda2 a la Encomienda de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia (en la actualidad Ministerio de Educación) a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S. A., actualmente en vigor y suscrita el día 3 de julio de 2007, por la que se encomendó a la citada Sociedad Estatal el servicio de red de comunicaciones para el Ministerio de Educación.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 21 de abril de 2010.–La Subsecretaria del Ministerio de Educación, Mercedes López Revilla.

#### ANEXO

**Adenda2 a la encomienda de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia (en la actualidad, Ministerio de Educación) a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., para la prestación de servicios de red de comunicaciones**

En Madrid, 29 de marzo de 2010.

#### INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes López Revilla, en su calidad de Subsecretaria del Ministerio de Educación, con CIF n.º S2818001F, y domicilio, a efectos de la presente Adenda a la Encomienda de Gestión, en Madrid, calle Alcalá, n.º 34, C.P. 28071, actuando en virtud de la delegación conferida por Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio, modificada por Orden EDU/2607/2009, de 16 de septiembre, de delegación de competencias del Ministerio de Educación.

Y, de otra, don Juan Jesús Torres Carbonell, con NIF: 24191744-E, en calidad de Director de Tecnología y Sistemas, y doña Marta Fernández Estellés, con NIF: 22523751-M, en calidad de Directora de Planificación y Finanzas, actuando de forma mancomunada, en nombre y representación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A. (en adelante, CORREOS), según poder otorgado ante el Notario de Madrid don Antonio Álvarez Pérez, el día 12 de febrero de 2009, bajo el número 458 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 23.826, Folio 199, Sección 8, Hoja M-284323, inscripción 86.

#### EXPONEN

I. Que, de acuerdo a la Estipulación Tercera de la Encomienda de Gestión actualmente en vigor y firmada el 3 de julio de 2007, por el Ministerio de Educación y Ciencia (actualmente, MEDU), el Ministerio de Educación está interesado en incluir otros circuitos en dicha Encomienda.

II. La contraprestación que el MEDU debe satisfacer a CORREOS a fin de contribuir a compensar el coste de la explotación y mantenimiento que CORREOS debe soportar, se detalla a continuación:

Precio de alta total para los 6 Enlaces es 24.000 euros.

6 Enlaces 1 GigabitEthernet entre:

Ramírez de Arellano, 29-Vitruvio, 4.  
Ramírez de Arellano, 29-San Bernardo, 49.  
Vitruvio, 4-San Agustín, 5.  
Vitruvio, 4-General Oraá, 55.  
San Fernando del Jarama, 14-San Agustín, 5.  
General Oraá, 55-San Fernando del Jarama, 14.

Precio mensual total para los 6 Enlaces es 17.292 euros/mes.

6 Enlaces 1 GigabitEthernet entre:

Ramírez de Arellano, 29-Vitruvio, 4.  
Ramírez de Arellano, 29-San Bernardo, 49.  
Vitruvio, 4-San Agustín, 5.  
Vitruvio, 4-General Oraá, 55.  
San Fernando del Jarama, 14-San Agustín, 5.  
General Oraá, 55-San Fernando del Jarama, 14.

Los precios indicados no incluyen el IVA y podrán ser revisados el 1 de enero de cada año con efectos desde dicha fecha, según la variación porcentual que experimente el Índice General nacional de Precios al Consumo, que fija el Instituto Nacional de estadística u órgano que lo sustituya en el futuro, tomando como índice la diferencia porcentual entre los doce meses precedentes.

CORREOS podrá aplicar la primera revisión de precios el 1 de enero de 2011.

III. El presente documento se constituye como Adenda2 a la Encomienda de Gestión suscrita el día 3 de julio de 2007 y entrará en vigor el día de su firma. En todo lo no previsto en el presente documento serán de aplicación las cláusulas convenidas en la citada Encomienda de Gestión.

Por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., Juan Jesús Torres Carbonell y Marta Fernández Estellés.–Por el Ministerio de Educación, Mercedes López Revilla.